



RES - 2025 - 835 - D-ECO # UNNE

**VISTO:**

La Resolución **2025-199-CD-ECO # UNNE**;

La Resolución **2025-469-D**;

El Dictamen de la Secretaría General Legal y Técnica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución **2025-199-CD-ECO** se convocó a los **AUXILIARES DOCENTES por Concurso**, cuyas designaciones finalizan entre los meses de **julio - diciembre de 2025**, a **EVALUACIÓN**, para la permanencia en sus cargos, por parte de Comisiones Evaluadoras conformadas al efecto;

Que, por Resolución **2025-469-D** se abre el período de inscripción para los Auxiliares Docentes, convocados a Evaluación por Resolución **2025-199-CD-ECO**, desde el **09 de Junio al 24 de Junio de 2025**;

Que, transcurrido el tiempo establecido y habiendo comenzado el período de inscripción, el día 23 de junio a las 23:37 hs, siendo las últimas horas antes de proceder al cierre de inscripción, el docente convocado Vargas, Ariel envía por mail al correo [fce-evaluaciondocente@comunidad.unne.edu.ar](mailto:fce-evaluaciondocente@comunidad.unne.edu.ar), el formulario de inscripción y su plan de trabajo, alegando que la documentación faltante no podía ser presentada por razones de salud;

Surge, además informe de la Junta de Contralor Médico que da cuenta de que el docente se encontraba usufructuando una Licencia por salud desde el 04/06/25 hasta el 3/07/25;

Que, en ese sentido la normativa establece, en el art 119 (RES 2024-832-CS#UNNE) que: *“Se podrán suspender los plazos de la convocatoria y la inscripción en los siguientes casos:..... ii. Docentes con licencias por enfermedad, accidente, especiales y por razones de estudio: en estos casos la suspensión a la inscripción a la convocatoria a evaluación será automática y por el período que dure la misma, siempre que este no exceda de dos (2) años. Transcurrido este plazo quedará a criterio*



*del Consejo Directivo la prórroga por un plazo de igual duración o la convocatoria de evaluación. La suspensión de los términos de la convocatoria a evaluación será a los efectos de evitar el cese de la condición de docente por concurso, excepto en lo que se refiere a los derechos electorales que quedarán en suspenso.”;*

Que, considerando que el docente remite correo previo a la fecha de cierre (aunque fuera del horario laboral y administrativo) solicitando la prórroga para completar documentación ante a su situación de salud, resulta procedente dejar sin efecto el trámite de inscripción del docente Ariel Sebastián Vargas y establecer un nuevo período de inscripción para su convocatoria a evaluación;

Por ello:

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Dejar sin efecto la inscripción a la convocatoria a Evaluación docente efectuada por Resolución **2025-199-CD**, del **Contador Ariel Sebastián Vargas** efectuada a través del **Trámite 2025-34064**.

**ARTICULO 2º: DECLARAR** abierto el período de inscripción para **Auxiliares Docentes**, convocados a Evaluación por Resolución **2025-199-CD-ECO # UNNE**, desde el:

**29 de septiembre al 13 de octubre de 2025 hasta las 12 hs indefectiblemente**, para el siguiente **AUXILIAR DOCENTE**, convocado a **Evaluación**:

**• MATEMATICA FINANCIERA – Auxiliar Docente de Primera – Dedic. Simple -VARGAS, ARIEL SEBASTIAN**

**ARTICULO 3º: ESTABLECER** que la inscripción y la documentación pertinente del docente a evaluar se recibirán de la siguiente manera:

**• Formato digital / digitalizado: Correo electrónico oficial de esta Unidad Académica** con ajuste a lo establecido en la Res. **2024-832-CS#UNNE**:  
**fce-evaluaciondocente@comunidad.unne.edu.ar**



- \* Un (1) ejemplar del Formulario de inscripción.
  - \* Un (1) ejemplar del Informe del/de la Docente correspondiente al período evaluado, que tendrá carácter de Declaración Jurada. Los docentes con dedicación simple se ajustarán al modelo establecido en el Anexo V de la presente resolución.
  - \* Un (1) ejemplar del Plan de Actividades Docente, según Anexo II de la presente resolución. Se debe adjuntar una copia del Proyecto de Investigación / Extensión / Desarrollo Tecnológico y Social (acreditado o en proceso de evaluación) en el que se enmarca el Plan de Trabajo.
- Para el caso de los Auxiliares de Docencia, la planificación de actividades presentada deberá contar con el conocimiento y notificación del responsable de la unidad curricular cuando el mismo **no integre** la Comisión Evaluadora.
- \* Un (1) ejemplar de la documentación probatoria de las actividades desarrolladas en el período a evaluar con su correspondiente índice;
  - \* Una (1) copia del **Acta** de la última evaluación docente con las recomendaciones ejecutadas por la Comisión Evaluadora o del Dictamen del Concurso si fuera la primera evaluación, según corresponda.

**ARTICULO 4º:** DETERMINAR que para que se considere cumplimentada la inscripción se dispone que el envío del formulario de inscripción firmado y la documentación deberá realizarse a partir del **29 de septiembre al 13 de octubre de 2025 hasta las 12:00 hs.**

**ARTICULO 5º:** Establecer que el día hábil siguiente de vencido el plazo de inscripción o producida la inscripción del docente, se procederá a la exhibición de la NOMINA DE INSCRIPTOS en la página web de la Facultad, por un plazo de cinco (5) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122º de la Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE- Res. 2024-832-CS#UNNE.

**ARTICULO 6º:** Establecer el período de RECUSACION DE MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de exhibición de la nómina de los inscriptos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 64º y 113º de la Ordenanza para el Personal Docente -Res. N° 2024-832 -CS#UNNE-.

**ARTICULO 7º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.



VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADEMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## **Hoja de firmas**